



COMUNICA

SGTEX – EL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Mérida C/ Almendralejo, 12 Telf: 924338802

Badajoz C/ Luis Álvarez Lencero 3-1ª Planta 924207264

Cáceres C/Gómez Becerra, 2, 2ª Planta -927208394

Plasencia C/ Avda. Donantes de Sangre, 2. Tel. 927412451

SGTEX INFORMA SOBRE LA REUNIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES LIBRES PARA PERSONAL LABORAL

En dicha reunión **SGTEX** ha pedido la convocatoria inmediata del concurso de ascensos como estipula el V Convenio Colectivo para el Personal Laboral. “Con carácter inmediato a cualquiera de las resoluciones cuatrimestrales del concurso de traslados, y al menos una vez cada dos años, las plazas que en ese momento se encuentren vacantes se ofertarán a turno de ascenso, siempre que previamente hayan sido ofrecidas a turno de traslado.”

SGTEX expone que el hecho de sacar únicamente las plazas ofertadas en la OPE de 2016-2017 es totalmente insuficiente y merma mucho la oferta sin que sirva para dar cobertura a las plazas vacantes en las categorías que se pretende ofertar. Produciéndose un agravio comparativo para todas aquellas categorías en las que no se oferta plaza alguna.

SGTEX solicita la ampliación de plazas a ofertar y se incluyan las categorías que sobrepasan el 8% sin cobertura de empleo estable.

Hemos propuesto las siguientes modificaciones al borrador de bases que presenta la Administración:

En la Base sexta. (Sistema selectivo) en el punto 2, Fase de Oposición. **La fase de oposición se compondrá de un ejercicio en lugar de los dos que se proponen**, Siendo suficiente para aprobar un cinco sobre diez.

SGTEX propone la publicación de un Temario único y oficial para cada categoría profesional.

En lugar de exigirse la normativa vigente el **día** de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente, proponemos que sea hasta el día **de finalización de presentación de instancias**.

SGTEX ha propuesto que no exista ninguna penalización, ni por las respuestas contestadas erróneamente ni por las dejadas sin contestar, ya que se favorece la formación de bolsas de trabajo lo suficientemente amplias como para no tener que hacer bolsas nuevas cada año.

Que se cumpla el periodo de 12 meses entre la convocatoria y la resolución del proceso y no se eternice como todos los procesos anteriores con lo que el desánimo de los opositores hace en muchos casos dejar de prepararse las oposiciones.

También pedidos que la fase de oposición cuente el 60% y la fase de concurso se divida en 35% en tiempo trabajado y 5% en cursos de formación o ponencias.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,045 por mes trabajado o fracción hasta un máximo de 7 puntos en misma categoría profesional y 0,03 por mes trabajado en la Junta de Extremadura en otra categoría.

Un máximo del 5% por cursos de formación continua.

Quitar de la convocatoria la Base novena punto dos, referente a que los aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Categoría/ Especialidad a la que opta.

La Administración se compromete a estudiar las propuestas aportadas por **SGTEX** sobre todo en lo referente a la proporción de subida del tanto por ciento en méritos y en cuanto a la penalización por las contestadas erróneamente, sopesan subir el número de estas para restar una buena.

A continuación publicamos las tablas con la oferta, señalando las pequeñas modificaciones que se han producido con respecto a la oferta inicial.

CONVOCATORIAS PRUEBAS SELECTIVAS PERSONAL LABORAL OFERTA AÑOS 2016-2017 OFERTA AÑOS 2106 y 2017:

| AÑOS | PLAZAS |
|--------------|------------|
| 2016 | 70 |
| 2017 | 90 |
| TOTAL | 160 |

GRUPO II - TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD

| Categoría Prof. Especialidad | Turno Libre | Turno Discapacidad | Total | Titulación requerida |
|------------------------------|-------------|--------------------|-----------|--|
| ATS-DUE | 10 | 2 | 12 | Diplomado o Grado en Enfermería o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada |
| FISIOTERAPEUTA | 2 | 1 | 3 | Diplomado o Grado en Fisioterapia o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada |
| TOTAL | 12 | 3 | 15 | |

GRUPO IV - TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD

| Categoría Prof. Especialidad | Turno Libre | Turno Discapacidad | Total | Titulación requerida |
|------------------------------|-------------|--------------------|-----------|--|
| ATE-CUIDADOR | 22 | - | 22 | Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) o equivalente |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | 50 | 3 | 53 | Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) o equivalente |
| TOTAL | 72 | 3 | 75 | |

GRUPO V - TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD

| Categoría Prof. Especialidad | Turno Libre | Turno Discapacidad | Turno Discapacidad intelectual | Total | Titulación requerida |
|------------------------------|-------------|--------------------|--------------------------------|-------|--|
| CAMARERO/A LIMPIADOR/A | 60 | 8 | 2 | 70 | Certificado de Escolaridad o equivalente |



Sindicato de empleados públicos

Afiliate a SGTEX, fuerza sindical con mayor crecimiento
en los últimos ocho años en la Junta de Extremadura